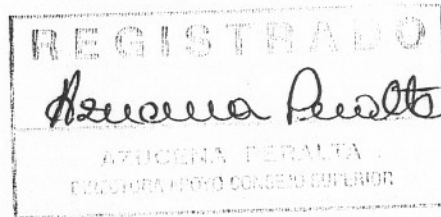




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



659

Buenos Aires, 29 de abril de 2004.

VISTO la Resolución N° 84/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación del alumno Mariano Rodrigo VICENTE, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento con el régimen de correlatividades, al cursar y aprobar correlativas mediatas e inmediatas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de abril de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 84/2003 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

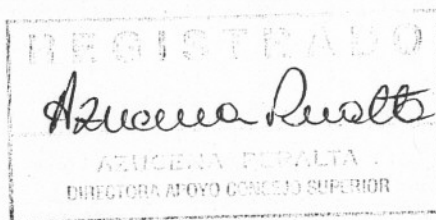
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 84/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán y convalidar la aprobación de la asignatura Modelos Numéricos, rendida con anterioridad a su inmediata Análisis Matemático II, al alumno Mariano Rodrigo VICENTE, Legajo N° 17743, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información (título intermedio Analista Universitario de Sistemas).



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado




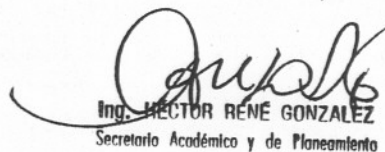
ARTÍCULO 2°.- Ratificar el cursado en el año 2000 de la asignatura Habilitación Profesional, eximiéndolo de la correlatividad existente con Inglés Técnico II, al alumno que se menciona en el artículo 1 de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 659/2004

UTN
mel
CT
J. LA

  
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

  
Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento